

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que revisada la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante, la misma se encuentra conforme a los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lebrija, junio 6 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por cumplir con los lineamientos del artículo 446 del C.G.P., y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff67d65c9ecd90a64698c8ca80e0d60648fc5df49bdcc84d5b1a7e52b5b54071**

Documento generado en 09/06/2023 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>